



Resolución Jefatural No. 157 -2009-AGN/J

Lima, 15 ABR. 2009

VISTO el Informe N° 245-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **NANCY CARMELA LEVANO FELIX** de **MINCHOLA** - Registro N° 901748.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. **JOSE HUMBERTO FERNANDEZ GALVEZ**, que otorga **PROMATCO SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente representada por don **EDUARDO MARIANO PENSOTTI MARCHESSINI**, a favor de **LAOS Y BOLZMAN WATER RESOURCES DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente representada por don **EDUARDO MARIANO PENSOTTI MARCHESSINI**, con fecha 29 de abril del 1,999, del folio N° 840 vuelta, del Protocolo N° 10 y consta de 03 fojas útiles, se nota que falta: la firma de don **EDUARDO MARIANO PENSOTTI MARCHESSINI**, consignar la fecha de conclusión de las firmas (folio 842 vuelta) y la firma del ex - notario **JOSE HUMBERTO FERNANDEZ GALVEZ**; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN**; cuya regularización solicita la recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor **LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN**, Notario Público de Lima, quien tomará la firma del representante legal de **DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA**, consignará la fecha de conclusión de las firmas (folio 842 vuelta) y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – notario **JOSE HUMBERTO FERNANDEZ GALVEZ**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional